dho obra, a costa de los interesados en ellos por mos, con cuyo
el dho Real provision se le dio Real consejo indeste dho
auto con mui dos ministros a el dho Sr. ordinario de
Madrid Excusar lo que en ellos hundiere y la ley
menuir, y obrare requerido con ellos a sus mes. de
dho Sr. lo mando cumplir = y rei pues a que los fru
tos de dho enlio mienso estan puestos en secuestro por
el Santo tribunal de la inquisicion de la ciud. de Murcia
por el arte hirre preso o fran. en rigor de dos
de dhos frutos, y enlio mienso de Murcia Barrio que lo es
historia dingo el efecto que se mas. mandos Borgan que
Dan lugo de cumplir bastante algun de dezyo de inequi
mas pues y deue valer y es necesario del D. Manuel Garcia
prisuitero de la villa para que en su nombre y de la dicha
Iglesia parrochial de Santa Maria magdalena de la ciu
dad de Murcia y parezca en el dho Santo tribunal ante los
Señores del, haga ustrumentos dhos Reales provisiones y por de cuenta
lo hizo dho, y pido y suplique a dhos Señores sean servidos man
dar que los dhos frutos embargados por proveydos de dha enlio
mienso en la ejecucion y cumplimiento de dhos Rs. provisiones
se entregue a dho Marcilla como padre no que es dicho y Iglesia
los dos bienes y tres mil ducados, y siendo y hera Real
que con poder los dhos otros mentos, para que los remita a
dho Marcilla de Madrid, segun y en la conformidad que se
mg. lo dispone = y asi mismo se le entregue los dhos
dos mil ducados que perdieron asi presente año, para
que su mio pues por no ser de la materia y provisiones y hera
principio de dho obra, en la conformidad que se mg. lo tiene
mandado, y sobre todo lo hecho haga los ejecutorios y suplica
as que ambos judicial y no judicial mente hasta con
seguir lo hecho por estar del servicio de Dios nro. Señor y
los dhos provisiones, los bienes originales aun oyendo
mente amenos de poder de quien se gananciamiento
con el mando mueble o mando mueble que ganare po
ropia mano o relacion de la que se le fuere que el poder